

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

CONTRATO No. 013 del 21 de Agosto de 2015

A los 13 días del mes de Octubre del año 2015, se reunieron en la Ciudad de Barrancabermeja, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
MANUEL PEDRO FARIAS SIMÕES DA CUNHA	CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	Representante Legal
EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA	CONSORCIO GESAC	Representante Legal
DANIEL FRANCISCO TENJO SUAREZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

Con el propósito de suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 013 del 21 de Agosto de 2015 cuyo objeto, de acuerdo con la sección 2.1 del Contrato Parte General consiste en: "El presente Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El Alcance físico del proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1."

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: "De conformidad con el objeto del contrato dispuesto en la Parte General, el Alcance del Contrato corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y revisión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."

Valor: El valor del contrato conforme la sección 3.4 del Contrato de Concesión Parte Especial es de **DOS BILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE (\$2.691.392.438.114) Pesos** del mes de Referencia.


Plazo: El plazo del contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4 literal (a) del Contrato de Concesión Parte General, entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión.

Que de acuerdo con lo establecido en la sección 2.3 literal (b) del Contrato de Concesión Parte General, los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio son:

"2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato

(...)

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2
PBX: 4848860_www.anigov.co- Nit. 830125996-9

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

(i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.

(ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al Día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.

(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días siguientes a la suscripción del Contrato.

(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.

(vi) El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.

(vii) El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

(viii) Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.


(ix) Las demás que señalen en la Parte Especial."

Los anteriores requisitos contractuales se cumplieron de la siguiente manera:

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2
 PBX: 4848860_www.anigov.co- Nit. 830125996-9

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

<p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.</p>	<p>Se presentaron por parte del Concesionario las garantías mediante comunicación número 2015-409-055887-2 del 04 de Septiembre de 2015.</p> <p>Se realizaron observaciones a las mismas por parte de la ANI con la comunicación con radicado de salida No. 2015-308-021183-1 del 11 de Septiembre de 2015, y complementadas por el Concesionario mediante la comunicación número y 2015-409-060029-2 del 18 de Septiembre de 2015.</p> <p>Con concepto favorable de la Vicepresidencia Jurídica de la ANI, mediante comunicación 2015-101-011044-3 del 24 de Septiembre de 2015.</p>
<p>2. Certificación expedida por el Representante Legal Suplente, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el art. 50 de la ley 789/ 2002.</p>	<p>El Concesionario presentó la certificación expedida por el Representante Legal de la Concesión, mediante comunicación número 2015-409-053789-2 del 28 de agosto de 2015, en la cual certifica estar al día por tales conceptos.</p>
<p>3. Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas que se establecen en el Contrato No. 013 de 2015 en la sección 3.13 y 3.14 de la Parte General</p>	<p>El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el número 2015-409-053793-2 del 28 de Agosto de 2015 presentó a la entidad HELM FIDUCIARIA S.A. como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administrarán todos los recursos proyecto y adjuntó el borrador de Minuta del Contrato de Fiducia.</p> <p>La Agencia a través de la comunicación No. 2015-305-020403-1 del 04 de Septiembre de 2015 manifestó la No Objeción a la fiduciaria presentada por el Concesionario.</p> <p>La Agencia mediante comunicación número 2015-308-021182-1 del 11 de Septiembre de 2015 realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, las cuales</p>

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	<p>subsanadas por el Concesionario mediante comunicación radicada con el número 2015-409-060037-2 del 28 de Septiembre de 2015, donde allegan el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito el 18 de Septiembre de 2015, entre la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S y HELM FIDUCIARIA S.A.</p> <p>Mediante comunicación 2015-409-061220-2 del 23 de Septiembre de 2015, el Vocero de la entidad HELM FIDUCIARIA S.A. informó que el 18 de Septiembre de 2015 se realizó la apertura de las Subcuentas y su correspondiente fondeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subcuenta Predios: Veinticinco mil setecientos noventa y cuatro millones (\$25.794.000.000) pesos m/cte. • Subcuenta Redes: Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones (\$4.242.000.000) pesos m/cte. • Subcuenta Interventoría y Supervisión: Cuatro mil doscientos sesenta y siete millones (\$4.267.000.000) pesos m/cte. • Subcuenta Soporte Contractual: Trescientos setenta y siete millones cuatrocientos mil (\$377.400.000) pesos m/CTE. • Subcuenta MASC: Cuarenta y tres millones ciento cuarenta mil (\$43.140.000) pesos m/cte.
<p>4. Nombramiento del Supervisor de la ANI</p>	<p>Mediante oficio No. 2015-305-020242-1 del 03 de Septiembre de 2015, la Agencia le informó al Concesionario la designación del supervisor para este proyecto. Designándose como Supervisor al Ing. Daniel Francisco Tenjo Suarez, Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 1 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.</p>
<p>5. Suscripción del contrato de interventoría</p>	<p>Mediante Acta de Audiencia Pública de Adjudicación de fecha 14 de Agosto de 2015, correspondiente el Concurso de Méritos Abierto Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-013-2015, se designó al CONSORCIO GESAC como Interventor del Contrato de Concesión No. 013 de 2015.</p> <p>Por lo cual, el 1 de Octubre de 2015, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 469, con la mencionada firma.</p>



Agencia Nacional de
Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCSP-F-022

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE

Versión: 002

FORMATO

ACTA INICIO CONTRATO

Fecha: 26/05/2015

<p>6. El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador</p>	<p>Mediante oficio No. 2015-055752-2 del 4 de Septiembre de 2015, la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., informa a la ANI que el 25 de agosto de 2015 realizó el pago correspondiente de la factura de venta No. 10 a nombre de Unión Temporal Estructuración APP Vial Nit. 900.612.817-1 por un valor de Tres mil cuatro millones seiscientos treinta y dos mil novecientos treinta y dos (\$3.004.632.932) pesos m/cte.</p>
<p>7. El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación.</p>	<p>De acuerdo al memorando de la Vicepresidencia de estructuración No. 2015-200-010328-3 del 7 de Septiembre de 2015, "... NO hay lugar a pago alguno, ya que no hubo proceso de precalificación, ni se utilizó la figura del diálogo competitivo que daría lugar a la posibilidad de que los proponentes elaboraran estudios complementarios para la entidad."</p>
<p>8. Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial</p>	<p>Mediante comunicación 2015-409-061220-2 del 23 de Septiembre de 2015, el Vocero de la entidad HELM FIDUCUARIA S.A. informó que la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. el 18 de Septiembre de 2015 aportó al Fideicomiso Concesión Corredor Vial BBY la suma de Sesenta mil trescientos nueve millones ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y nueve (\$60.309.133.889,00) pesos m/cte, el 21 de Septiembre de 2015 aportó la suma de Mil ciento cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos (\$1.159.665.662) pesos m/cte, y un aporte en especie por concepto de Comisión de Éxito cancelada mediante factura de venta No. 10 a nombre de Unión Temporal Estructuración APP Vial Nit. 900.612.817-1 por un valor de Tres mil cuatro millones seiscientos treinta y dos mil novecientos treinta y dos (\$3.004.632.932) pesos m/cte según certificación emitida por Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. del 18 de Septiembre de 2015 con destino a Helm Fiduciaria S.A., para un aporte total de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$64.473.432.483) MONEDA CORRIENTE.</p>
<p>9. No se prevén requisitos adicionales en la Parte Especial</p>	

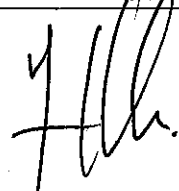


 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

De acuerdo a la Sección 3.5 de la Parte Especial "Entrega de la Infraestructura", modificada con el Otrosí No. 2 del 9 de Octubre de 2015, en su literal b, los tramos de vía que a la firma de la presente Acta de Inicio estén siendo intervenidos de acuerdo al cuadro de Contratos y Convenios en ejecución, quedarán pendientes de su entrega y serán entregados al Concesionario de acuerdo al procedimiento establecido en el literal c de la sección 3.5 de la Parte Especial.

Con la suscripción de la presente Acta de Inicio se entenderá entregados al Concesionario todos los tramos de vía que a la fecha de suscripción de la presente Acta ya hayan sido recibidos formalmente por la ANI, de conformidad con las Actas de Entrega que hacen parte integral de la presente Acta de Inicio. En cualquier caso las referidas Actas de Entrega no modifican los términos del Contrato de Concesión.

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
MANUEL PEDRO FARIAS SIMÕES DA CUNHA	CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	
EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA	CONSORCIO GESAC	
DANIEL FRANCISCO TENJO SUAREZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	

✗ Proyectó: Diana Yolima Gutiérrez Rey. Líder equipo de supervisión. VGC.
 Revisó: Gabriel Vélez Calderón. Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual
 Aprobó: Daniel Francisco Tenjo. Gerente de Proyectos Carretero 1. VGC
 Aprobó: Diana Ximena Corredor – Gerente Financiera VGC